

Fondo Pionero FF F.C.I.

El Fondo invertirá como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del patrimonio neto del Fondo, en Certificados de participación o títulos de deuda de Fideicomisos Financieros, correspondientes a emisores de la República Argentina, emitidos y negociados en la Republica Argentina, o el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente. Se deja establecido que, en situaciones excepcionales de Mercado o cuando se produjeran contingencias a efectos de la negociación de dichos instrumentos, el porcentaje podrá ser reducido a un sesenta por ciento (60%) del patrimonio neto del Fondo, debiendo completar el porcentaje faltante quince por ciento (15%) con activos de disponibilidad inmediata, respetando siempre que al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del patrimonio neto del Fondo se invierta en activos correspondientes a emisores de la República Argentina, emitidos y negociados en la Republica Argentina.

El Fondo podrá invertir hasta un veinte por ciento (20%) en operaciones de pases y/o cauciones activas realizadas en el Sistema Bursátil Argentino, que cuenten con autorización del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o por el Mercado Abierto Electrónico.

En el caso de depósitos en bancos, los mismos se aplicarán en aquellas entidades en función de indicadores que surgen de los balances de los mismos, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del haber del Fondo.

El Fondo podrá invertir como máximo hasta un veinte por ciento (20%) en instrumentos representativos de deuda pública como privada, diferente a loa Certificados de participación o títulos de deuda de Fideicomisos Financieros.

Asimismo, podrá invertir como máximo hasta un veinticinco por ciento (25%) del patrimonio neto del Fondo en cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión abiertos administrados por otra Sociedad Gerente con el fin de administrar la liquidez.

Las inversiones del Fondo se realizarán en Pesos o en la moneda de curso legal que en el futuro lo reemplace. Las inversiones que no se hallen nominadas en moneda nacional sólo se podrán realizar en aquellas divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de grado no especulativo ("Investment Grade"). El EURO quedará comprendido entre estos últimos.

En ningún caso la "duración" promedio de Pionero FF podrá ser superior a 1 año.